Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/124
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-006-2024

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo con la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución Nº 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

2. Que, la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,, elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"SUMINISTRO PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS: AGENTES DE TRÁNSITO, COMANDANTES DE TRÁNSITO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE VILLAVICENCIO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL AÑO 2024"**

Que la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE ($ 861.048.000)..** incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

3. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. **2944 del 09 de JULIO de 2024** con cargo al rubro presupuestal 0401 - 2 - 1.2.02.01.002 - 02 de la cuenta denominada PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

4. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI-006-2024 de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.2.** del decreto 1082 de 2015 junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

5. Que el **09 de septiembre de 2024** se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/124
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-006-2024

www.colombiacompra.gov.co, SECOP II entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.

6. Que durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 10/09/2024, hasta el 16/09/2024, NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

8. Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

9. Que el presente Proceso de Contratación no era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

10. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

11. Que en Merito de lo Expuesto, la Jefe de la Oficina de Contratación,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-006-2024**, cuyo objeto es "SUMINISTRO PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS: AGENTES DE TRÁNSITO, COMANDANTES DE TRÁNSITO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE VILLAVICENCIO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL AÑO 2024".

ARTICULO SEGUNDO: Que el proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-006-2024**, no se limitará a Mipymes.

ARTICULO TERCERO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección será el establecido en la plataforma SECOP II, el cual se relaciona a continuación:

Municipio de Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/124
(17 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SASI-006-2024

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/09/2024 11:59 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	18/09/2024 8:00 AM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/09/2024 12:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	19/09/2024 4:00 PM
Presentación de Ofertas	20/09/2024 4:30 PM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	20/09/2024 4:31 PM
Informe de presentación de Ofertas	20/09/2024 4:32 PM
Publicación del informe de verificación o evaluación	23/09/2024 11:59 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/09/2024 11:59 PM
Apertura del sobre económico	27/09/2024 2:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/09/2024 12:00 PM
Firma del Contrato	30/09/2024 6:00 PM

En caso de requerirse, el Municipio modificara el presente cronograma mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.
ARTÍCULO QUINTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio, diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio

Proyectó: Francy Mateus – Abogada CPS (Of. Contratación)